

Mi Venerado Jefe y Señor: En quanto re-  
 cibir el Superior Decreto de U. S. proveydo al  
 expediente promovido contra el Governador  
 de esta Provincia D. Josef Gomez, sobre  
 que pagase 3587 pesos 7 reales, que estaba  
 deviendo a Su Magestad de la Alcabala  
 de su Repartim<sup>to</sup>, y media Armata; le di en  
 todas sus partes el devido cumplimiento  
 to tanto q. he logrado se exiva este dine-  
 ro, y mas de 9 pesos 4 reales, q. posteriormente

CO-MI  
 CAJ: 15  
 Doc: 989  
 Fol: 9  
 1782



Misc. 0989

me encargaron los Oficiales Reales de  
Guancavelica Recaudare de dicho Governador,  
cuias Cantidades Remito oy alas Reales  
Caxas.

Del mismo modo cumpli con lo q.  
U. S. me ordena execute en la causa de  
D. Josef de Leon y Balda, y en su conformi-  
dad exsivio el deudor 1545 pesos, que  
sele demandaban; y aseguro a U. S.,  
que segun la duresa del Gov<sup>or</sup>, no sea con-  
seguido poco en que aya hecho este pa-  
go. Ya estoy en que procura tirarle.

adicho Leon, y ami sin mas causa que ha<sup>2</sup>

ver mirado por los Intereses del REY,

y cumplido con las Superiores determina-

ciones de V. S. Es desgracia, q. sin embar-

go de ser notorio mi Justo modo de pensar,

Se intente Marchitar mi Conduera; y ex

ta prevencion ago ala Justificar. N. de V. S.

por si la Malicia inventa alguna qu

ja, y luego que acabe de sustanciar los dos

expedientes, Caminaran a esa Ciudad,

para que V. S. vea el arreglo, y modera



cion con que me he manifestado en ellos.

En esta Provincia, menor q.

en otras conosen. al REY, y por eso escu-

san muchos pagarle los derechos que le

Corresponden: Supongo que tambien ada-

do merito a esto, que los Juezes ayam mi-

rado este importante asunto, con nota

ble desprecio, no impartiendo auxilios a

los Administradores de Rentas: Asi pu-

es desde el primero dia, que me presente

aqui, vi los mayores desordenes en este

particular, que he tratado Remediar <sup>3</sup> el modo

posible, haciendo conoser a los Comerciantes

de Aguardiente, Vino, y otros efectos la obli-

gacion que tienen de Satisfacer al Soberano

sus Reales derechos; de suerte q. el presente

año se reconocera aumento; lo mismo que a

contesera, con las Ventas de Tabacos.

El Administrador de Alcavala,

me Represento los inconvenientes que estu-

taban de la Costumbre que havia, de que

los Pulperos de esta Ciudad saliesen a los



Caminos, con el fin de comprar en porción

los Comestibles que se traen de la Costa,

y otras partes; pues esto principalmente.

lo ejecutaban, para usurpar a su Mag<sup>d</sup>.

los derechos de otros efectos, que deben pa-

garlos. Los Mineros de esta Rívera tam-

bien medieron que esa de los perjuicios

que ocasionan de semejante procedimien-

to, pues los Sulfoxos y Garones, no per-

mitian fuesen dichos Comestibles a la

Plaza, de que se sufraba escasez, y que

se vendieren por mas de un docien<sup>4</sup> por

ciento, de aquello Regular: Uno y otro me

poro enpresion de ponerle al Governador

el Oficio de q. paso Copia a U. S.; ya unq.

la Contestacion no habra lo que devia,

como se impondra U. S. del Oficio Origin.

que asi mismo Remito, dy se ha Publicado

de su Orden Bando, en el q. se proive abro

lutam<sup>te</sup> el expresado de orden.

Nota que algunos Curas

Se interesan poco en el aumento de los



haveres Reales, y por esto si es del su

perior agrado M. S. podra escrivir

les Cartas ardo los de esta Provincia,

para Cuios efectos acompaño Razon de

sus Nombres, afin se q contribuiaran

por su parte al mejor arreglo de las

Alcavalas, y Estancos.

D. Fran. Paula Camero -

Adm. de aquellas, me dirisio en oficio

desde Mancavelica, con fecha de 22. de

Enero proximo pasado, por el q. me

noticia haversele empleado en la R.



Mina de Azoque, y q. en esta virtud pon  
 ga otro Adm. Interino, lo que yre im-  
 mediata<sup>te</sup> encargando dicho destino a  
 D. Fran<sup>co</sup> Alonso, que lo es de Fabacor, su-  
 jeto de mi satisfaccion, por lo Celoso q. le  
 veo en el servicio, y è dado parte de ello al  
 Adm. Gral del obispado para su inteli-  
 gencia, y q. disponga lo q. le parezca con-  
 veniente.

Cada dia me causa mas sentir<sup>to</sup>.

el atraso de este Mineral, poderoso sin  
 disputa; siendo el principal motivo, la  
 falta que se experimenta de Trabajadores;  
 y he temido q. admirar, q. aun pagando  
 los Mineros en plata los jornales, se



escusar en los Indios a trabaxar en sus Haci-  
endas, lo q. me persuado sea executado  
anterior<sup>te</sup> a vista de q. no havido  
uno q. seme aya quejado de haverse le  
desado de pagar su respectivo trabajo.

Yo ago presente a V. S. este acuesim.<sup>to</sup>

en cumplimiento de mi obligacion, y p. q.  
conosco realmente q. haviendo fente<sup>do</sup>  
en este dho Mineral, lograra su Mag.<sup>d</sup>  
y el Publico otras Mayores utilidades.

D. Atanario del Rio y non-  
xioy, fallecio intemp<sup>te</sup>ram, y como  
supiere no havia producido las Cuen-  
tas de tiempo q. fue Adm. de Alca-  
Or



6

valar en esta Citada Provincia, pare luego al punto à asegurar los Cortos Vienes que deso; y Recopi todos los Papeles pertenecientes a esta Cuenta, los q. junto con las diligencias que actue, he remitido a los enunciados Oficiales Reales de Guancavelica.

Mi Salud Señor seve muy quebrada, en tal grado q. pienso a de ser cortos mis dias pues al presente estoy postrado, è incapaz de montar a Bestia; pero por respeto a V. S. q. asta mi ultimo aliento he de servir a nuestro gran Monarca, con el Amor que asta aqui, y con el placer a V. S. en quanto pueda



...aunque la iniquidad trate de consueptu  
arme.

Deseo a V. S. toda robusted, y las  
esaltaciones q. merece en distinguido  
merito.

Dios fue a V. S. m. a. Carlos  
Vireyna y Feb. 10 de 1782

Senor

En m. a 20. de Mayo de 1782

Miguel Joseph Diaz

Por  
V. S. Visitador General, y  
Superintend. de N. Haz.  
D. Josef Antonio de Arechaga



Copia=

Mi Señor mío: Los Numeros de esta Rivera me han  
presentado, que los Pulperos que ay en la Ciudad no dan lu-  
gar a que los Comestibles que entran en ella se espendan en  
la plaza, como era regular, pues salen a los Camminos a Com-  
prarlos para despues rebenderlos, y lograr como acontese con-  
siderar Utilidades; y que de esto se sigue al Publico considerables  
perjuicios. El administrador del Real derecho de Alcaualas  
tambien me ha dado y qual queja, asiendome presente que  
por el motivo expuesto, y de hazer dichos Pulperos las entra-  
das a la Ciudad de dichos efectos, a ora intempetivas, con  
sobrada malicia, se sigue que al R. E. Y. no se le pague los dere-  
chos que tan justamente le corresponden. Yo en cumplimiento  
de mi Ministerio he tenido por conveniente pasar  
a V. este oficio con el objeto de que se sirva expedir sin  
demora las Providencias mas convenientes, a fin de



que de Corte de Vais este perjudicial abwo = Não señor Guã  
año. muchos años. Cartavira ygra y Febreas primero sem  
seccientos ochenta y dos = Blmº a V. In ar unto seguio ser vi  
dor = Miguel Josef Diaz = Señor Governador Don Josef Gomez =

*[Handwritten flourish or signature]*



*[Large decorative flourish]*

Vueñ Señor mio en oficio prim<sup>o</sup>. Del q<sup>e</sup> aize me ha  
ce presente la atención de Vmd q<sup>e</sup> los Mineros de la  
Riviera le han Representado q<sup>e</sup> los pulperos q<sup>e</sup> aui en  
esa Ciudad no dan lugar aq<sup>e</sup> los comestibles q<sup>e</sup> entraron  
se expendan en la Plaza: sobre cuyo arumpto pararon  
do prontamente alla el then. Real D<sup>n</sup>. Josef de  
Rosas providenciara conforme a justicia sin perju-  
cio de partes q<sup>e</sup> es a lo q<sup>e</sup> Dios y el Rey nos manda  
y aq<sup>e</sup> la Prov<sup>a</sup> se mantenga en tranquilidad.

Nro Señor Fue a Vmd m. a. Tambillo  
Febrero de 1782

B. de M. ar. lu att<sup>to</sup> leg<sup>to</sup> r. a. v. m.

Comis. de la Vicaria  
Real D<sup>n</sup>. Mig. Josef Diaz

Joseph Gomez



+

9

Razon en que consta los Curas y las Doctrinas de esta Provincia de  
Castrovieja

De la Ciudad de Castrovieja el Sr. D. Felix Carrero  
De Guaytara D. Pablo Lopez Bellido  
De Cordoba D. Bartolome Senore y Velando  
De Pilpichaca D. Christobal Rivera  
De Guachos D. Josef Asencio Alvarado  
De Arma D. Juan de la Torre  
De Chupamarca D. Fran<sup>co</sup> Sanchez de Alva  
De Vinac D. Ricardo Alvarado.

51